



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029799

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
62311	BLAINES S.A.	25	GUAYAQUIL	28/07/2010	23/08/2010	GUAYAQUIL
62665	BLANCOXPORTS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
129181	BLANTURSA S.A.	29	GUAYAQUIL	30/11/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
110971	BLATZEN S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2003	04/02/2003	GUAYAQUIL
106999	BLAVUMEN S.A.	16	GUAYAQUIL	03/12/2001	17/01/2002	GUAYAQUIL
36980	BLESA S.A.	25	GUAYAQUIL	20/04/2010	04/05/2010	GUAYAQUIL
166046	BLEXTech S.A.	21	GUAYAQUIL	19/11/2012	28/11/2012	GUAYAQUIL
116916	BLICHES S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2004	06/10/2004	GUAYAQUIL
132129	BLOCKLIT S.A. BLOQUES DEL LITORAL	30	GUAYAQUIL	08/07/2008	01/08/2008	GUAYAQUIL
98221	BLOCKS & DELIGHTS S.A.	16	GUAYAQUIL	17/12/2010	10/01/2011	GUAYAQUIL
67424	BLOH S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1992	08/10/1992	GUAYAQUIL
118044	BLOSENT S.A.	25	GUAYAQUIL	30/12/2004	28/01/2005	GUAYAQUIL
105549	BLUE ASESORES DE NEGOCIOS S.A. BLUNESA	33	GUAYAQUIL	17/08/2001	26/09/2001	GUAYAQUIL
113284	BLUE MOON TRADING S.A.	38	GUAYAQUIL	03/06/2003	22/07/2003	GUAYAQUIL
138058	BLUE TOWER SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. ECOBLUE	25	GUAYAQUIL	17/02/2011	21/03/2011	GUAYAQUIL
147924	BLUEWAVE YBSTELECOM S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
62303	BLUEACTIVAS S.A.	21	GUAYAQUIL	02/08/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
121611	BLUECLASIC S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
111864	BLUECOMPANY S.A.	17	GUAYAQUIL	10/03/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
129634	BLUECUADROS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2007	21/01/2008	GUAYAQUIL
129971	BLUELISTAS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2008	04/03/2008	GUAYAQUIL
127462	BLUEFIRES S.A.	16	GUAYAQUIL	19/06/2007	29/06/2007	GUAYAQUIL
165888	BLUEIMPERIAL S.A.	5	GUAYAQUIL	04/09/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL
136384	BLUEMONT S.A.	38	GUAYAQUIL	30/12/2009	05/01/2010	GUAYAQUIL
119043	BLUENING S.A.	21	GUAYAQUIL	01/03/2005	13/04/2005	GUAYAQUIL
115019	BLUEPOINT TECHNOLOGIES S.A. BLUETECH	7	GUAYAQUIL	03/03/2004	31/03/2004	GUAYAQUIL
136581	BLUESOCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2009	22/01/2010	GUAYAQUIL
128362	BLUESOLUTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2007	26/07/2007	GUAYAQUIL
63327	BLUESUPER S.A.	21	GUAYAQUIL	02/09/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

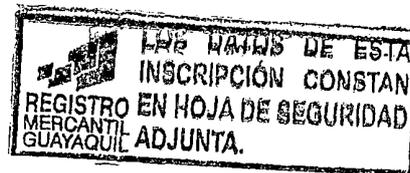
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

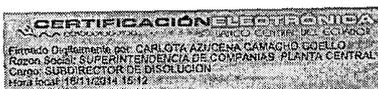
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.119
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29799, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.452 a 130.454, Registro Mercantil número 5.667. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BLUECOMPANY S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
BLUEDISTA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61119



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120290

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMARCAS DE ECUADOR
RECIBIDO

HORA: 12:52
18 JUN 2015

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle
Signo: